



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No.680014003020-2019-00684-00

En atención a lo informado por la curadora ad-litem designada dentro del presente proceso (Fol. 225 – 230 Expediente Digital) y en vista que lo allí solicitado está debidamente sustentado, por ser procedente este Despacho accede al aplazamiento de la audiencia del Artículo 392 del C.G.P. fijada para el día **veintisiete (27) de abril de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, por consiguiente se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia arriba mencionada el **día primero (1º) de junio de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, diligencia que se va a desarrollar empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE, a la que debe concurrir demandante (s) y demandado (s) con o sin apoderado, y las personas que pretendan ser escuchadas en testimonio solicitados oportunamente por las partes.

Se hacen las mismas recomendaciones que ya se dieron mediante auto del 11 de marzo del presente año.

Es de advertirle a la curadora ad-litem nombrada dentro del presente proceso, y a las partes en general, que la próxima vez que solicite un aplazamiento o presente alguna otra solicitud formal dentro de trámites como el que nos ocupa, deberá allegar la misma a los correos electrónicos de los demás intervinientes en el proceso, para que puedan estar al tanto de los memoriales presentados.

Por otra parte, atendiendo lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 20 de abril de 2021, este Despacho ordena tener en cuenta los abonos allí reportados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 070 del 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2019-00684**-00
Demandante: Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A.
Demandado: Edgar Carvajalino Quintero y Otros.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991b261b1f6ed7887063d6c88ad3f9b3988e1e719a8b20f334e33a67b4cdf8a3

Documento generado en 26/04/2021 07:36:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**